MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

ACTA ORDINARIA N° 21-2012

Acta de la sesión ordinaria número veintiuno - dos mil doce, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 16 de julio de 2012**, en el Edificio **ROFAS**, a las 4:00 p m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Yolanda Rojas Rodríguez, Mario Alfaro Rodríguez, Wilberth Flores Bonilla, Danilo Morales Rivera, propietarios, Álvaro Álvarez Álvarez; Xinia Rodríguez Salazar, Vera Alvarado Sánchez, suplentes y Yadira Barrantes Bogantes, Secretaria General.

Ausente con justificación: Guillermo Vargas Salazar, Francisco A. Pacheco Fernández y Leda Badilla Chavarría.

SESION ORDINARIA N° 21-2012
FECHA: 16 DE JULIO DE 2012
4.00 P. M

1. Aprobación de la agenda del día.
2. Aprobación del Acta N° 20-2012
   - Análisis de la propuesta de acuerdo sobre asesoría solicitada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en materia de contratación, trámites relacionados con manejo de presupuestos y administración de bienes. (En atención al acuerdo 08-19-2012).
3. Dictamen de Comisiones
4. Informe de liquidación presupuestaria, Segundo Trimestre - Periodo 2012
5. Criterio legal solicitado según acuerdo 07-19-2012 referido a la Escuela Castro Carazo
6. Informe de correspondencia.
   - Análisis del acuerdo que remite el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en la Sesión N° 2179-2012, celebrada al 05 de julio de 2012.
7. Asuntos varios.

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 16 de julio de 2012.

Revisada la agenda, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-21-2012

- ***Aprobar la agenda correspondiente al día de hoy lunes 16 de julio de 2012.***

ARTICULO 2

Aprobación del acta N° 20-2012

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta N° 20-2012.

Con el propósito de que se incorpore en el acuerdo 11-20-2012 y en atención a la solicitud emitida mediante acuerdo 08-19-2012, se procede con el análisis de la propuesta de acuerdo que aporta la Dirección de Asuntos Jurídicos, en materia de contratación y trámites relacionados con manejo de presupuestos.

Luego de analizar la propuesta de acuerdo que aporta la Dirección de Asuntos Jurídicos, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-21-2012

- ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 20-2012 celebrada el lunes 2 de julio de 2012. Se acoge la moción de incorporar al acuerdo 11-20-2012 el proyecto de acuerdo que traslada el señor Ministro.***

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

1. **Comisión de Leyes y Reglamentos.**

SEÑOR MARIO ALFARO: En la reunión celebrada esta tarde, la Comisión procede a presentar a este Plenario dos dictámenes.

a. **Solicitud de aprobación del Reglamento de Becas para estudiantes del Colegio Universitario de Cartago.**

SEÑOR MARIO ALFARO: Considerando que según el oficio DEC-600-2012 de fecha 27 de julio de 2012, suscrito por el señor Mario Morales G., Decano del Colegio Universitario de Cartago, se remite para conocimiento y aprobación el Reglamento de Sistemas de Becas para estudiantes de las carreras que imparte el Colegio Universitario de Cartago, por la naturaleza de este reglamento se propone dar por conocido el mismo.

Se acoge la propuesta de la Comisión, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-21-2012

- ***Dar por recibido y conocido el Reglamento de Sistema de Becas para estudiantes de las carreras impartidas en el Colegio Universitario de Cartago, a solicitud del señor Mario Morales Gamboa, Decano, mediante oficio DEC-600-2012.***

b. **Solicitud de aprobación del Reglamento Electoral Estudiantil del Colegio Universitario de Cartago.**

SEÑOR MARIO ALFARO: Sobre este reglamento, proponemos al Consejo dar por recibido el mismo.

Se acoge la propuesta de la Comisión, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-21-2012

- ***Dar por recibido y conocido el Reglamento Electoral Estudiantil del Colegio Universitario de Cartago, a solicitud del señor Mario Morales Gamboa, Decano, mediante oficio DEC-600-2012.***

c. **Propuesta de reforma integral del Decreto N°36289-MEP solicitada a la Secretaría General por medio del acuerdo 06-14-2012.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

SEÑOR MARIO ALFARO: Hoy recibimos la propuesta de reforma integral del reglamento que regula la enseñanza superior parauniversitaria, solicitado a la Secretaría General en la Sesión N°14-2012 del 07 de mayo de 2012. Postergaremos el análisis de esta propuesta para proceder con el trabajo que tenemos pendiente sobre el estudio del documento sobre las Inconsistencia que, al parecer, presenta el Plan de Estudios de Educación Especial.

Se acoge la propuesta de la Comisión, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-21-2012

- ***Dar por recibido la propuesta de reforma integral del Reglamento que Regula la Enseñanza Superior Parauniversitaria (Decreto N°36289-MEP), que remite la Secretaría General mediante oficio CSE-SG-0529-2012.***

d. Solicitud para convocar a la Sub-Comisión de especialistas de Educación Especial referida en el acuerdo 04-17-2012.

SEÑOR MARIO ALFARO: La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario solicitar a la Secretaria General que se realicen las coordinaciones pertinentes y se proceda a convocar - para el lunes 30 de julio a las 2.00 p.m - a los compañeros que conforman la subcomisión que nos asesorará en la revisión integral del documento "Inconsistencias en el Plan de Estudios de Educación Especial". Lo que queremos es trabajar de 2:00 a 4:00 pm

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 06-21-2012

- ***Solicitar a la Secretaría General que coordine con el señor Ministro y se proceda a convocar, para el lunes 30 de julio de 2012 a las 2:00 pm, a los especialistas de Educación Especial a los que refiere el acuerdo 03-17-2012, esto es: a la señora Marcela Arias Rodríguez, Asesora Regional de Educación Especial de San José Oeste, al señor Gilberto Cascante de la Escuela de Educación Especial del Hospital Nacional de Niños, a la señora Eugenia Valerio, directora de la Escuela de Enseñanza Especial de San Carlos y a la señora Patricia Valerio, docente de Apoyo Fijo de la Escuela Inglaterra. A su vez, que curse invitación a un representante de las Escuelas formadores de Educación Especial.***

421
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

2. Comisión de Planes y Programas

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: Esta comisión realizó un estudio de tres expedientes, mismos que procederé a detallar a continuación:

a. Solicitud de modificación de la carrera de Diplomado en Inglés como Segunda Lengua del Colegio Universitario de Limón.

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: Según el Informe Técnico N°12-2012 que traslada la asesoría técnica del Consejo Superior de Educación, se logra determinar que la propuesta cumple con los requisitos, por lo que lo elevamos para su respectiva aprobación.

Se acoge la solicitud de la Comisión, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 07-21-2012

- ***Aprobar la modificación de la carrera de Diplomado en Inglés como Segunda Lengua del Colegio Universitario de Limón, solicita por el señor Desiderio Arias Corella, Decano, mediante oficio DEC-201 de fecha 16 de mayo de 2012 y de acuerdo con el Informe Técnico N°12-2012.***

- ***La modificación de la carrera de Diplomado en Inglés como Segunda Lengua del Colegio Universitario de Limón, se aprueba con el siguiente Plan de Estudios:***

b. Solicitud de modificación de la carrera de Diplomado en Dirección de Empresas del Colegio Universitario de Limón.

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: Se presenta al Plenario la solicitud de modificación de la carrera de Diplomado en Dirección de Empresas del CUNLIMON, según informe técnico 11-2012. Al revisar en detalle el contenido del Informe, se logra determinar que dicha propuesta cumple con la normativa aprobada con relación al reglamento de instituciones parauniversitarias.

Se acoge la solicitud de la Comisión, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 08-21-2012

- ***Aprobar la modificación de la carrera de Diplomado en Dirección de Empresas del Colegio Universitario de Limón, solicita por el señor Desiderio Arias Corella, Decano, mediante oficio DEC-177 de fecha 30 de abril de 2012 y de acuerdo con el Informe Técnico N°11-2012.***

- ***La modificación de la carrera de Diplomado en Dirección de Empresas del Colegio Universitario de Limón, se aprueba con el siguiente Plan de Estudios:***

c. Solicitud de aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI).

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: Según informe DECDOP-PARAU-1568 que remite el Departamento Centros Docentes Privados, se logra comprobar que la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria. Proponemos su aprobación.

Se acoge la solicitud de la Comisión, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 09-21-2012.

- ***Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), según Informe Técnico DECDOP-PARAU-1568 elaborado por el Departamento Centros Docentes Privados y de acuerdo con el siguiente Plan de Estudios:***

ARTICULO 4

Informe de liquidación presupuestaria, Segundo Trimestre - Periodo 2012

SEÑORA YADIRA BARRANTES: Con la colaboración de la señora contadora, se remite el Informe de liquidación presupuestaria del trimestre que recién concluye. Como ustedes observan, los principales gastos se concentran en las partidas denominadas: Servicios, Gastos de Viaje dentro

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

del país, mantenimiento y reparación, así como, materiales y suministros. Si lo vemos en términos porcentuales, el gasto oscila en un 0.69%, producto de la situación relacionada con la personería jurídica que nos mantiene a la espera de poder ejecutar el presupuesto a través del MEP. La situación resulta problemática, al no poder ejecutar lo que teníamos proyectado, la contratación del perfil docente de Matemática y la de Normas de Promoción y Repitencia, así como otras contrataciones de menor proporción, pero que resultan necesarias para la gestión del Consejo. Realmente la situación es compleja.

SEÑOR MINISTRO: Aquí tenemos dos salidas. Una es empezar a ejecutar por la Proveeduría del MEP y la otra por el área jurídica.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: Hay otro aspecto que también tenemos que resolver y es el relacionado con la caja chica, aquí se maneja una caja chica y desearía que consultemos sobre el procedimiento que se debe seguir ante la situación que hoy enfrentamos. Surge la duda si debemos continuar o no con los refrigerios que se dan en las distintas sesiones.

SEÑOR MINISTRO: Me parece que sería consultar si esa caja chica hay que verla como una caja chica de un Departamento. Ante este panorama, creo que podemos reunirnos algunos de nosotros con un grupo de abogados para explicarles lo que nos pasó, podríamos sumar al director de la Dirección Jurídico para que nos acompañe en la reflexión y nos ayuden a redactar el capítulo primero del proyecto de reforma a la Ley del Consejo.

En términos de la Caja Chica, lo que se podría requerir es, al igual que se está haciendo con los procesos de compra, tramitar con el MEP la legitimación – por llamarlo de alguna forma – para evitar cualquier problema de interpretación jurídica. Pero, adicionalmente y dado la situación que hemos estado enfrentando a lo largo de los últimos meses, por el problema de la indefinición en la figura jurídica del Consejo, el acuerdo sería invitar a tres o cuatro juristas de primer nivel. Se sugieren los nombres de los señores: Fabián Volio, Carlos Arguedas, Hugo Alfonso Muñoz y Farid Beirute, para que brinden una colaboración al Consejo en la redacción del artículo primero de la propuesta de reforma a la ley del Consejo, que es el que debiera establecer cuál es la naturaleza jurídica de este ente, de manera que los problemas que hemos venido arrastrando, se resuelvan definitivamente.

Sobre los refrigerios, continuaremos como hasta la fecha se ha venido realizando.

Luego de este análisis, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 10-21-2012

- ***Aprobar la liquidación presupuestaria, correspondiente al Segundo Trimestre - Periodo 2012, del Consejo Superior de Educación.***

Luego de reflexionar sobre el problema que se enfrenta en lo que respecta a la indefinición de la figura jurídica, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 11-21-2012

- ***Invitar a un grupo de juristas, entre los que se sugiere a los señores: Fabián Volio, Carlos Arguedas, Hugo Alfonso Muñoz y Farid Beirute, para que brinden su colaboración en la redacción del artículo primero de la propuesta de reforma a la Ley de Creación de este Consejo (Ley 1362), con el propósito de establecer claramente la naturaleza jurídica de este Órgano.***

- ***Solicitar colaboración al señor Ministro para que, a través de la instancia competente del Ministerio de Educación Pública, se brinde colaboración en el procedimiento relacionado con el manejo de la Caja Chica de este Consejo.***

ARTICULO 5

Criterio legal solicitado según acuerdo 07-19-2012 referido a la Escuela Castro Carazo.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: A la luz del acuerdo emitido en materia de las instituciones parauniversitarias en condición de inactivas, a través del Departamento Centros Docentes Privados, se ordenó al representante judicial y extrajudicial de la Escuela Castro Carazo, el deber de depositar en las oficinas de este Consejo todos los documentos y archivos relativos a las carreras y expedientes de los estudiantes, por encontrarse en un estado de suspensión de actividades. Al tenor de este acuerdo, el señor Álvaro Castro Harrigan, en calidad de representante legal, formula una nota en la que indica que el acuerdo es absolutamente nulo y solicita que así se declare. Argumenta que el acuerdo se basa en un informe que nunca se le comunicó a la institución, que la institución nunca ha dejado de funcionar, porque ahora están en la Universidad Metropolitana Castro Carazo y que desde allí se están

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ofertando las carreras. Señala que, por lo tanto, es absolutamente falso que la institución haya gozado de un periodo sustancial de inactividad.

A raíz de este planteamiento es que se toma el acuerdo de trasladar la nota a la asesoría legal, para que se emita un criterio jurídico al respecto.

Considero importante, antes de analizar la opinión legal que nos traslada el señor Daver Rojas, brindar un resumen sobre esta institución parauniversitaria. *"La Escuela Castro Carazo, como institución parauniversitaria, fue aprobada en la sesión N° 59-92 de fecha 11 de agosto de 1992, con su apertura se autoriza impartir las carreras de: Diplomado en Contabilidad, Diplomado en Tecnología de la Computación, Diplomado en Administración de Negocios, Diplomado en Ciencias Secretariales y Administrativas, Diplomado en Costos Industriales y Diplomado en Auditoría Interna; todas las carreras con base en los planes y programas aprobados al Instituto de Tecnología Administrativa ITEA. Posteriormente, en la sesión N° 83-92 del 12 de noviembre del mismo año, se autorizan las carreras de Diplomado en Administración de Empresas Hoteleras y Diplomado en Guía Turística. En la sesión N°36-94 del 17 de mayo de 1994, se aprueba la Carrera de Diplomado en Mercadeo y Ventas.*
Del total de carreras aprobadas, se registra un total de 114 inscripciones de títulos, consignándose la última graduación en el año de 1998".

El señor Daver Rojas prepara un criterio sustentado en lo que establece la Ley y el Reglamento que Regula la Enseñanza Superior Parauniversitaria, entre otros aspectos destaca el artículo 15 de la ley, el cual establece: *"Las citadas instituciones presentarán, al Consejo Superior de Educación, un documento debidamente autenticado, mediante el cual se comprometen a depositar, en las oficinas de éste, todos los documentos y archivos relativos a las carreras y los expedientes de los estudiantes, en caso de una suspensión temporal o definitiva de sus actividades".* A la luz de ese artículo, así como de otros contenidos en el reglamento, queda demostrado que este Consejo no incurrió en un acto ilegal y que el acuerdo tomado es suficientemente válido.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: A mí me preocupa que el razonamiento de Daver se basa en la suspensión de la actividad permanente o temporal y el argumento del señor es que ellos no han suspendido, que han actuado en el contexto de la Universidad Metropolitana. En realidad ese instituto se convirtió en universidad y me imagino que pide una excepción. Entonces, Daver se basa en su razonamiento en el que no se informó del cierre temporal o definitivo de la institución, mientras que el señor dice que no han suspendido sus labores.

SEÑOR MINISTRO: Hay un área gris de algunas instituciones parauniversitarios que están funcionado dentro de una universidad. En general, lo que la mayoría ha hecho hasta ahora es tener un instituto

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

parauniversitario que forma parte de una universidad y desde allí imparten las carreras de diplomado aprobadas por este Consejo.
Hemos tenido un problema, tanto nosotros como el CONESUP, en distinguir el diploma universitario del diploma parauniversitario. Existe el caso de universidades que, incluso, reconocen todos los cursos del diplomado parauniversitario a nivel universitario y eso es un problema. En este caso, hay un aspecto en donde el señor podría tener razón, pero que estaría generando otro problema. El dice que no dejaron de dar ese servicio pero que lo están dando en la universidad, el problema radica en que no hay un trámite en el que se haya solicitado al Consejo la autorización para que el instituto parauniversitario forme parte de la universidad. Además, no existe ningún trámite por medio del cual la universidad le remita al Consejo las listas de graduados, que es lo que las parauniversitarias hacen. Entonces, sí hay una omisión.

Aquí hay dos posibilidades, una de ellas consiste en seguir por el camino de Daver Rojas y la otra es solicitarle al señor Castro una explicación, o sea, tomarle la palabra de la carta que envía e indicarle que si ellos no han dejado de brindar el servicio, cómo pueden explicar el por qué no fue informado esta situación al Consejo y el motivo por el cual no consta lista de graduados, entre otros aspectos.

Una vez analizada la opinión legal y el contenido del oficio que traslada el señor Álvaro Castro Harrigan, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 12-21-2012

- ***Solicitar a través del Departamento Centros Docentes Privados del Ministerio de Educación Pública al señor Álvaro Castro Harrigan, que para dar respuesta a la nota sin número de oficio (documento con referencia interna 342-2012,) recibida en fecha 12 de junio de 2012, este Consejo requiere contar con información sobre la Escuela Castro Carazo que permita actualizar el expediente administrativo de la institución. Por lo que se solicita, a la brevedad, se aporte un informe con los siguientes documentos:***

  a) Si la Escuela Castro Carazo no se encuentra sumida en un estado informal de suspensión total de actividades por encontrarse en la actualidad funcionado incorporada a la Universidad Metropolitana Castro Carazo, la cual ha sido debidamente autorizada por el CONESUP desde 1996, entonces se requiere lista certificada de los estudiantes matriculados en los últimos cinco años, en las carreras de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

diplomado aprobadas por el Consejo Superior de Educación. A su vez se requiere que se aporte: copia certificada de las actas de graduación correspondientes a las inscripciones de títulos de las carreras de diplomado que han estado activas en los últimos 5 años; copia certificada de las actas de cumplimiento de requisito de graduación, las certificaciones de notas de cada uno de los estudiantes; así como la fotocopia del título de Bachiller de Educación Media respectiva. Para efectos de las certificaciones de notas, se solicita proceder conforme lo establece el artículo 36, incisos a), b) y c) del Decreto N°36289-MEP.

b) Si las carreras cortas parauniversitarias aprobadas por el Consejo Superior de Educación constituyen el fundamento de varias carreras de Bachillerato de la Universidad Metropolitana Castro Carazo, entonces se proceda a trasladar copia certificada del convenio de articulación por medio se establece tal regulación.

c) Nota aclaratoria en la que se rinda una explicación sobre la naturaleza actual de la Escuela Castro Carazo, en la que se indique cuáles carreras de diplomados aprobadas por este Consejo están activas en relación con las carreras de diplomado que imparte la Universidad Metropolitana Castro Carazo. Se requiere una copia certificada del acuerdo de aprobación de la instancia competente que autoriza a la universidad impartir las respectivas carreras de diplomado.

d) Bono de garantía o fianza renovable – actualizada – expedida por el Instituto Nacional de Seguros. Además de la certificación de que la cédula jurídica correspondiente a la Escuela Castro Carazo se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social.

ARTICULO 6

Informe de correspondencia

1. Oficio REF.: CU.2012-433 de fecha 10 de julio, referencia interna número 0430-11 de julio 2012, suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General del Consejo Universitario de la UNED.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

SEÑORA YADIRA BARRANTES: Por medio de este oficio la señora Coordinadora General del Consejo Universitario de la UNED, traslada el acuerdo tomado en la sesión N°2179-2012, Artículo IV, inciso 12, de la sesión celebrada el 05 de julio de 2012.

En términos generales y a partir de una serie de considerandos - entre los que señalan deficiencias en el Informe del MEP sobre el Colegio Nacional de Educación a Distancia – se traslada el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, por medio del cual se reitera al CSE: Que valore la pertinencia que tiene la modalidad del CONED para la población adulta beneficiaria del servicio. Que se considere nuevamente el acuerdo de la sesión 21-48-2012, Art III, inciso 2), en el que se insta en la conformación de una Comisión conjunta para que se trabaje en el análisis del CONED, al respecto se indica que ya la UNED nombró una Comisión Institucional, por lo que se está a la espera del equipo humano solicitado a este Consejo. La solicitud de audiencia que hizo la Administración de la UNED desde el 16 de diciembre de 2012.

Luego de la discusión realizada a lo interno del Plenario, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Considerando:

- *Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la apertura y funcionamiento del Colegio Nacional de Educación a Distancia entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia, establece en su duodécimo primera cláusula lo siguiente: "El presente convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su refrendo por parte del ente contralor, el cual se podrá prorrogar por términos iguales y de manera expresa, previa evaluación por cada una de las partes".*

- *Que el citado Convenio fue refrendado por la Contraloría General de la República el 02 de diciembre de 2005.*

- *Que de acuerdo con la cláusula duodécimo primera anteriormente citada, el Convenio de Cooperación Interinstitucional venció en el mes de diciembre de 2010.*

- *Que en la sesión N°53-2010 realizada por ese Consejo el 16 de diciembre de 2010, mediante el acuerdo 08-53-10, se tomó la decisión de prorrogar por un año más el funcionamiento del Colegio Nacional a Distancia (CONED).*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

- *Que en la sesión N°42-2011 de fecha 12 de diciembre de 2011, por medio del acuerdo 07-42-2011, el Consejo Superior de Educación instruye a la Administración para que, a partir del año 2012, no se conceda matrícula a estudiantes nuevos que deseen ingresar al Colegio Nacional de Educación a Distancia. A su vez indica, que se proceda a brindar continuidad de estudio a la población estudiantil reportada en los cuadros de matrícula, según nivel, del año 2011.*

- *Que en la sesión N°1-2012, mediante el acuerdo 08-01-2012, como excepción a lo dispuesto en el acuerdo N°07-42-2011, pese a contar con un año de vencimiento del Convenio establecido, este Consejo dispone permitir a la Administración para que, por única vez, en el primer semestre del año 2012, se conceda matrícula en forma regular a los nuevos estudiantes que deseen ingresar al Colegio Nacional de Educación a Distancia.*

Por lo tanto, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 13-21-2012

- ***Comunicar al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia que, en relación con el contenido del oficio REF.:CU.2012-433 de fecha 10 de julio de 2012, el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada mediante acuerdo 08-01-2012 de la sesión N°01-2012 de fecha 16 de enero 2012. A su vez, que apoya lo acordado por el señor Ministro de Educación en la audiencia realizada ante el Consejo Universitario de dicha Universidad el pasado mes de febrero, en el sentido de buscar mejores formas en que la UNED pueda apoyar al sistema educativo de manera que más estudiantes puedan completar su educación secundaria.***

ARTICULO 7

Asuntos varios

- No hay temas varios.

ARTICULO 8

Anexos

- Oficio CSE-SG-0534-2012 de fecha 16 de julio 2012, suscrito por las señoras: Jenny Núñez Montoya, Contadora del CSE, y Yadira Barrantes, Secretaria General.

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Oficio CSE-OAL-007-2012 de fecha 16 de julio 2012, suscrito por el señor Daver Rojas Chaves, asesor legal del CSE.

- Oficio REF.: CU.2012-433 de fecha 10 de julio, referencia interna número 0430-11 de julio 2012, suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General del Consejo Universitario de la UNED.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas

Acta No. 21-2012 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 16 de julio de 2012, a las 4.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 22-2012 del 30 de julio de 2012.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

YADIRA BARRANTES BOGANTES
SECRETARIA GENERAL